

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Plan de Ordenación Territorial Municipio de Quebradillas 2025



Construir Seguro Es

Construir

FUTURO

Hon. Heriberto Vélez Vélez
Alcalde

*Documento para Vista
Pública*

*Modificación Menor al
Plan de Uso de Terrenos de
Puerto Rico Fase III
(PUT-PR 2015) junio 2025*

Miembros de la Junta de Planificación

Lcdo. Héctor Morales
Presidente

Rebecca Rivera Torres, MRP, PPL
Miembro Alterno

Lcdo. Luis E. Lamboy Torres, PPL, JD
Miembro Alterno

Plan. Emanuel R. Gómez Vélez, PPL
Miembro Alterno

Equipo de Trabajo de la Junta de Planificación

Leslie M. Rosado Sánchez, PPL
**Programa de Planificación Física, Directora Interina y
Planificadora Principal Propuesta Code Enforcement**

Mari Glory González Guerra, MP, JD, PPL, Esq.
**Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificadora Principal Propuesta Code Enforcement**

Aurielee Díaz Conde, MP, PPL
**Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificadora Ambiental de Propuesta Code
Enforcement**

Natalia P. Crespo Román, MP, PPL
**Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Profesional Propuesta Code Enforcement**

David J. Rodríguez Castro, MP, PPL
**Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Profesional Propuesta Code Enforcement**

Omar H. Estrada Meléndez, MA, PPL, AIT
**Subprograma de Planes de Usos de Terrenos
Planificador Propuesta Code Enforcement**

Jorge Miró
**Subprograma de Planes de Usos de Terrenos
Planificador Propuesta Code Enforcement**

Augusto Miranda
**Subprograma de Planes de Usos de Terrenos
Planificador Propuesta Code Enforcement**

José Tirado Sanchez
**Subprograma de Planes de Usos de Terrenos
Planificador Propuesta Code Enforcement**

Rogelio González Sánchez
**Director de Subprograma de
Sistemas de Información Geográfica (GIS)**

Leticia Silva
**Analista de GIS
Sistemas de Información Geográfica (GIS)
Propuesta Code Enforcement**

Joselyn M. Meléndez
Oficial Administrativo Senior

Equipo de Trabajo del Municipio

Delvis G. Irizarry Cosme
Directora
POC RIPOT Quebradillas
Oficina de Programas Federales y Asuntos
Externos

Dayanara Rosa Santiago
Contable
Oficina de Programas Federales y Asuntos
Externos

Edgar Muñiz Pérez
Oficina del CRIM

Luis Collazo
Oficial de Rehabilitación de Vivienda

BORRADOR

Legislatura Municipal

Miembros de la Legislatura Municipal

Sergio Nieves Valle

Presidente de la Legislatura Municipal

Luz M. Molinari García

Vicepresidenta de la Legislatura Municipal

Héctor Luis Rojas Cuevas

Juan A. Muñiz Ramos

Migdalia Mercado Sánchez

María E. Mercado Tañón

José A. Hernández Arbelo

Mirta E. Nieves Feliciano

Tomás Butler Feliciano

Alejandro Vera Cruz

Víctor Pérez Cabrera

Melanie Ramos García

Juan E. Nieves Ocasio

Félix Muñiz Vega

Miembros de la Junta de Comunidad

Javier Vargas Pérez

Presidente

Roberto Abreu Hernández

Vicepresidente

Melissa Morales Ramos

Secretaria

Vocales

Iris M. De Jesús Ortíz

Ricardo A. Román Maldonado

Rolando Rodríguez Torres

Francisco Figueroa Maldonado

Jesús M. Cruz Rivera

Tabla de Contenido

Miembros de la Junta de Planificación	2
Equipo de Trabajo de la Junta de Planificación	2
Equipo de Trabajo del Municipio	3
Legislatura Municipal	4
Miembros de la Junta de Comunidad	4
Tabla de Contenido	5
Introducción	6
Base Legal	7
Junta de Comunidad	8
Participación Ciudadana	8
Cumplimiento Ambiental	9
I. Situación Actual del Municipio de Quebradillas	10
A. Localización y Límites Geográficos	10
B. Población por Grupo de Edad y Barrio	11
C. Mediana de Edad: municipio de Quebradillas vs. AF-Arecibo	11
D. Ingreso en Hogares y Familias: municipio de Quebradillas vs. AF-Arecibo	12
E. Nivel de Pobreza	13
F. Vivienda	16
G. Distribución de empleos por sector industrial	17
H. Fisiografía	18
I. Agricultura	18
J. Recursos Naturales y Ambientales	20
K. Hidrografía	21
L. Agua y Energía	21
M. Vial, Atractivos Turísticos e Instalaciones Hospitalarias	22
II. Plan de Uso de Terrenos	23
A. Metas y Objetivos adoptadas del Memorial del Plan de Uso de Terrenos	23
B. Clasificaciones de suelos	23
C. Condiciones de los suelos	24
D. Revisión de calificaciones propuestas al POTQ 2025 conforme a cambios en el PUT-PR 2015	27
E. Modificaciones menores propuestas al PUT-PR 2015	31
Referencias	34
Anejo A: Cambios en la calificación propuesta	35
.....	35

Introducción

El Municipio de Quebradillas se encuentra en el proceso de elaborar la revisión integral del Plan de Ordenamiento Territorial (RIPOT), el cual busca promover una visión de futuro sobre el territorio urbano y rural, y promover un desarrollo balanceado para beneficio de todos sus ciudadanos.

El Plan de Ordenación Territorial (POT) es una herramienta de planificación que permite a los municipios formular e implantar política pública para fomentar y guiar el desarrollo ordenado, integrado y funcional de los usos del suelo que ubican dentro de su jurisdicción. Es a su vez, un instrumento de planificación integral que tiene el propósito de proteger los suelos y promover su uso más balanceado, provechoso y eficaz.

A través de la elaboración del POT, y en conjunto con la participación ciudadana en las diferentes instancias, el Municipio de Quebradillas ha determinado la necesidad de presentar una modificación menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR 2015). La propuesta de realizar modificaciones menores es en cumplimiento al proceso establecido en el Capítulo 4 Estrategias para la Implementación del Plan de Uso de Terrenos, inciso 4, que dice lo siguiente:

Se entiende por modificación del Plan de Uso de Terrenos, toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones que no constituya una revisión conforme a lo previsto en el apartado anterior. Quiérase decir las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. Se considerará una modificación al Plan de Uso de Terrenos cuando, cumpliendo con el debido proceso, se enmiende la clasificación establecida en él, a través de otro instrumento de planificación como los planes sectoriales o planes de ordenación. Este proceso implicará un aviso público, previo y posterior a la enmienda, donde se notificará la posible enmienda al Plan, debiendo existir un memorial justificativo.

El Plan de Uso de Terrenos reconoce, en la clasificación propuesta para los terrenos, los proyectos aprobados mediante consultas de ubicación que hayan iniciado la fase operacional para la obtención de los permisos correspondientes; o que se haya iniciado el proceso de construcción. Aquellas consultas de ubicación vigentes al momento de la adopción del Plan, pero que no se hayan reconocido en la clasificación de los terrenos, por no haber iniciado el proceso para la obtención de los permisos operacionales correspondientes, se mantendrán vigentes por el plazo de vigencia establecido en el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos. De obtenerse el permiso dentro del término de su vigencia y construirse conforme a dichos permisos dentro del término establecido, y así se demuestre ante la Junta de Planificación, la agencia modificará el Plan para reconocer la clasificación correspondiente.

Además, durante las inspecciones y el análisis del entorno de Quebradillas se identificaron áreas y parcelas que no responden a las clasificaciones en el Plan de Usos de Terrenos. Esta discrepancia entre la clasificación y las características del suelo limitan alcanzar los objetivos del PUT-PR. Por lo tanto, el proceso de revisión y modificación al PUT-PR busca atemperar la realidad territorial, la protección de los recursos y el fortalecimiento socioeconómico del Municipio.

En cumplimiento con lo establecido por el PUT-PR 2015, el Municipio preparó este documento denominado como Memorial Justificativo o Propuesta de Modificación Menor para enmendar parte de la clasificación actual. El documento contiene una introducción de las condiciones generales del Municipio.

Base Legal

Este documento se elabora en virtud de la autoridad conferida y facultades delegadas por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la sección 19 de las Disposiciones Generales (Artículo VI) de la Constitución se establece que será “política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de estos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico”. Así como, la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como Código Municipal de Puerto Rico; la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, y conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

Para lograr esta política pública se facultó a la Junta de Planificación mediante la Ley Número 75 de 1975, artículos 11 y 14, a “preparar y adoptar planes de usos de terrenos” y a “hacer determinaciones sobre usos de terrenos dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, se faculta a la Junta de Planificación para promulgar reglamentos y preparar mapas de clasificación y calificación. En concordancia con estas disposiciones, en el año 2015 se aprobó el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, mediante la Resolución Número PUT-2014 de la Junta de Planificación del 19 de noviembre de 2015 y la Orden Ejecutiva del Gobernador OE-2015-047 con fecha de aprobación el 30 de noviembre de 2015, y conocido como PUT-PR-2015.

Estas funciones de ordenación del territorio, desde finales del siglo XX, se han estado compartiendo con los municipios mediante un proceso de descentralización y empoderamiento de los entes locales. La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico establece que “el proceso de ordenación del territorio, cuando se desarrolle a nivel del municipio [...], se realizará mediante Planes de Ordenación que contendrán las estrategias y las disposiciones para el manejo del suelo urbano; la transformación del suelo urbanizable en suelo urbano de forma funcional, estética y compacta; y la conservación, protección, y utilización —de forma no urbana— del suelo rústico” de acuerdo al artículo 6.004. Los planes territoriales son, como establece el artículo 6.007, instrumentos de ordenación integral y estratégicos de la totalidad del territorio municipal. Los mismos deben ser compatibles con las leyes, políticas públicas, y reglamentos del Gobierno Estatal según indica el artículo 6.006.

Así mismo, se establece que el municipio, en su proceso de elaboración de su Plan de Ordenación Territorial, podrá hacer modificaciones menores al Plan de Uso de Terreno de Puerto Rico, siempre que cumpla con las disposiciones del Capítulo 4 del Memorial del PUT-PR. En este capítulo, inciso 3, sección B, se define como modificación al Plan de Uso de Terrenos cualquier enmienda a la clasificación establecida mediante otro instrumento de planificación como los planes sectoriales o planes de ordenación. La modificación, por tanto, debe ser entendida como toda alteración o adición que no constituya una revisión al documento y sus determinaciones y que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos. Por ningún motivo, la modificación a las clasificaciones de un municipio debe cambiar la visión general y la política pública que expresa el PUT-PR. De acuerdo con el Plan de Uso de Terrenos, para la enmienda a las clasificaciones, el Municipio debe preparar un Memorial Justificativo el cual será presentado a los ciudadanos en vista pública.

Junta de Comunidad

De acuerdo con la Ley 107-2020, supra, Artículo 6.013, el Municipio el 11 de enero de 2024 constituyó una Junta de Comunidad, compuesta por ocho (8) miembros y quienes son residentes del Municipio. La Junta de Comunidad está compuesta por los siguientes miembros representativos de las comunidades del municipio, según el listado a continuación:

Tabla 1: Miembros de la Junta de Comunidad del POT de Quebradillas

Miembro	Posición en la JC
Javier Vargas Pérez	Presidente
Roberto Abreu Hernández	Vicepresidente
Melissa Morales Ramos	Secretaria
Iris M. De Jesús Ortiz	Integrante
Ricardo A. Román Maldonado	Integrante
Rolando Rodríguez Torres	Integrante
Francisco Figueroa Maldonado	Integrante
Jesús M. Cruz Vera	Integrante

Fuente: Municipio Autónomo de Quebradillas

Como proceso adicional, la Junta de Comunidad ha sido esencial en la elaboración de este documento.

Participación Ciudadana

Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, supra, conocida como el Código Municipal, según enmendada, en su Artículo 6.004, declara política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento. El Municipio de Quebradillas coordinó la celebración las vistas públicas para el día 8 de abril de 2025, y presentó los documentos de Fase I y II, según establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.¹

La invitación y Aviso de dicha vista es publicada en español y en inglés en periódicos, internet, y pauta radial en una emisora de difusión local de mayor audiencia o cercanía al municipio o municipios afectados, por lo menos en dos (2) ocasiones en cualquier momento en el horario entre las 7:00 am y 7:00 pm. Los comentarios en este proceso serán analizados por el equipo de trabajo, y de ser viables, incorporados en la próxima fase a ser compartido en otra vista pública para el Plan Final. Además, el Municipio, ha identificado otros medios para promover la participación ciudadana:

1. Invitación a través de las redes sociales, en específico Facebook.
2. Invitación mediante altoparlantes para promover la participación ciudadana.
3. Invitación de los miembros de Junta de Comunidad a otros residentes, visitantes y amigos de Quebradillas.
4. Invitación a comerciantes, líderes comunitarios y de organizaciones sin fines de lucro.

¹ Ley Núm. 38 de 30 de junio 2017, según enmendada.

Cumplimiento Ambiental

La Ley 107-2020, en su Artículo 6.014, establece que los Planes de Ordenación, así como todos los reglamentos y acciones municipales, deberán cumplir con las disposiciones de la Ley 416-2004, enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, y con los reglamentos aprobados por la Junta de Calidad Ambiental. El Municipio, a través del acuerdo colaborativo con la Junta de Planificación, presentará a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) la evaluación y determinación de Cumplimiento Ambiental para la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Quebradillas, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.

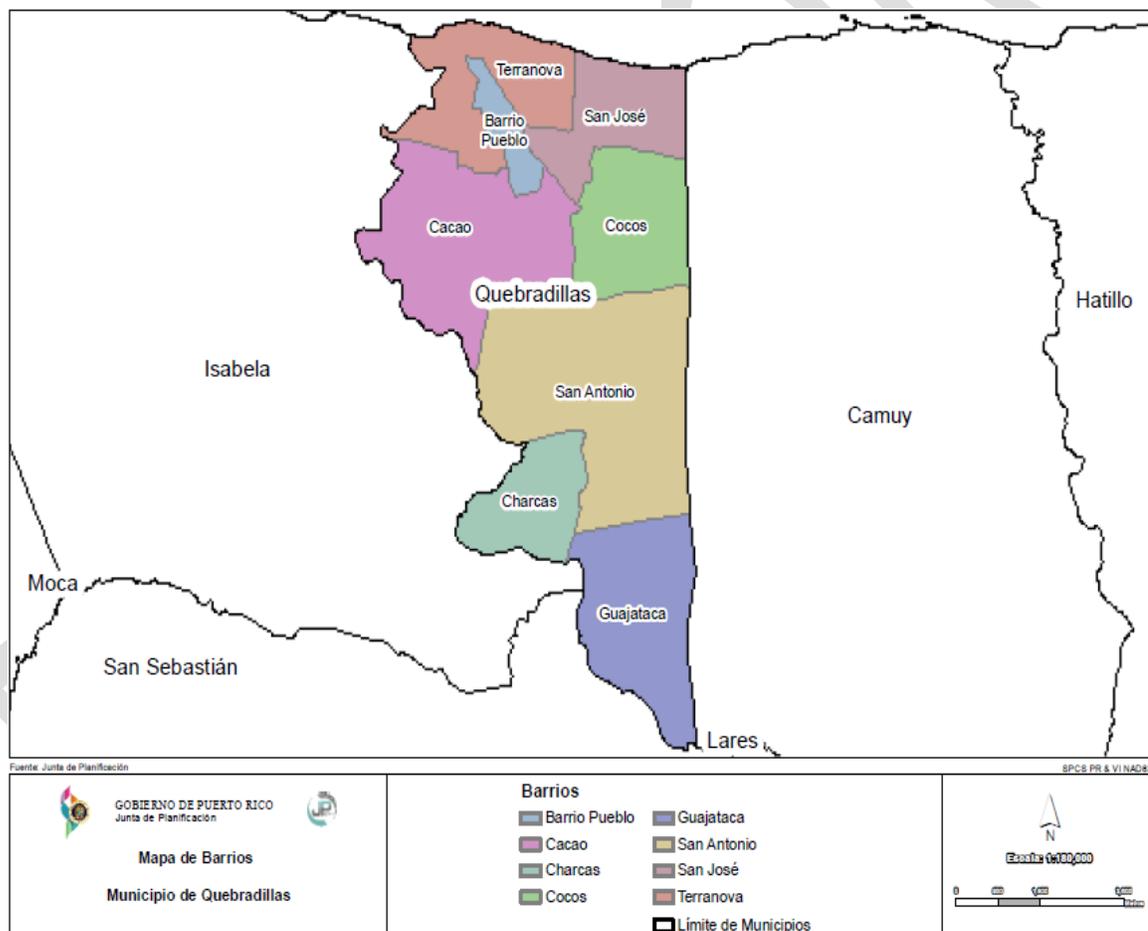
BORRADOR

I. Situación Actual del Municipio de Quebradillas

A. Localización y Límites Geográficos

Quebradillas está bordeado al norte por el Océano Atlántico, al oeste, el Río Guajataka lo separa de Isabela, al sur el Lago Guajataka lo divide del Municipio de San Sebastián y al este limita con Camuy. Su superficie es de 15,254 cuerdas (60.0 km²). La porción norte del Municipio está dominada por acantilados que alcanzan los 200 pies sobre el nivel del mar. Su población en el Censo de 2020 fue de 23,638 habitantes y su densidad poblacional de 402 habitantes por km². Los barrios de este Municipio son: Terranova, Barrio-Pueblo, San José, Cacao, Cocos, San Antonio, Charcas y Guajataka.

Figura 1: Barrios de Quebradillas



B. Población por Grupo de Edad y Barrio

En términos de grupos de edades, los barrios Cacao y San Antonio son los que reflejan la mayor concentración de personas de 65 años o más. Por otro lado, los barrios Cacao y Cocos son los que cuentan con mayor población de menores de cinco (5) años. Es notable la poca población de menores de edad en los barrios Charcas, Guajataca y Terranova, donde en ningún caso exceden la cifra de 100 habitantes.

Tabla 2: Población por grupo de edad y barrio: municipio de Quebradillas

Barrio 2020	Menores de 5 años 2020	5 a 19 años 2020	20 a 64 años 2020	> 64 años 2020	Total 2020
Charcas	8	39	208	67	322
Guajataca	42	207	699	327	1,275
Terranova	93	476	1,544	718	2,831
San José	103	444	1,622	570	2,739
San Antonio	129	712	2,735	932	4,508
Pueblo	155	571	1,595	608	2,929
Cocos	164	714	2,740	882	4,500
Cacao	190	699	2,631	1,014	4,534
Total	884	3,862	13,774	5,118	23,638

Fuente: US Census.

C. Mediana de Edad: municipio de Quebradillas vs. AF-Arecibo

La próxima tabla presenta el cambio en la mediana de edad por sexo de los municipios que comprenden el AF-Arecibo, entre 2020 y 2021, incluyendo al municipio de Quebradillas, según los estimados anuales del Censo de Población de Puerto Rico, publicados por la Junta de Planificación. En el año 2021 se observa una mediana de edad de 45.2 para ambos sexos en el AF- de Arecibo, equivalente a un aumento de un (1) año cuando se compara con la mediana de 44.2 años para todo Puerto Rico. Con una mediana de 44.5 años para ambos sexos, el municipio de Quebradillas cuenta con la menor edad entre los municipios del área funcional, pero aún 0.3 años mayor que la mediana de 44.2 a nivel estatal. En todas las jurisdicciones que incluye la tabla 3, las mujeres presentan una mediana de edad mayor a los hombres.

Tabla 3: Mediana de Edad: municipio de Quebradillas y AF-Arecibo

Área Funcional De Arecibo	Mediana edad 2020	Mediana edad hombres 2020	Mediana edad mujeres 2020	Mediana edad 2021	Mediana edad hombres 2021	Mediana edad mujeres 2021
Arecibo	44.7	42.4	46.7	45.1	42.7	47.1
Camuy	44.5	43.0	45.9	45.0	43.5	46.4
Hatillo	44.5	42.9	45.8	45.0	43.3	46.5
Lares	44.5	42.9	46.1	45.0	43.4	46.7
Quebradillas	43.9	42.5	45.3	44.5	42.9	45.9
Utuaado	45.9	45.2	46.5	46.3	45.6	47.0
Promedio Área Funcional	44.7	43.2	46.1	45.2	43.6	46.6
Puerto Rico	43.8	41.8	45.5	44.2	42.2	46.0

Fuente: Estimados anuales del Censo de la Población de Puerto Rico (Iro de julio de 2020).

D. Ingreso en Hogares y Familias: municipio de Quebradillas vs. AF-Arecibo

Según la ECPR 2021, entre los seis (6) municipios que comprenden el AF-Arecibo, Quebradillas ocupa la cuarta (4ta) posición en términos de ingreso per cápita con \$10,502; solamente Utuaado (\$9,462) y Lares (\$9,079) presentan niveles de ingresos menores. Los municipios con el nivel más alto de ingreso per cápita son Hatillo (\$12,738), Arecibo (\$11,810) y Camuy (\$11,692). Se observa la diferencia entre los municipios que se ubican en la costa y los que no.

Tabla 4: Ingreso per cápita: municipios AF-Arecibo

Municipios	Ingreso Per Cápita (dólares)
Arecibo	11,810
Camuy	11,692
Hatillo	12,738
Lares	9,079
Quebradillas	10,502
Utuaado	9,462
Promedio Área Funcional	11,810
Puerto Rico	14,047

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021, Estimados.

El ingreso se puede medir de varias formas: ingreso del hogar, ingreso familiar e ingreso per cápita (individual). Según la ECPR 2020, el municipio de Quebradillas tuvo una mediana de ingreso de hogar de \$17,425 y un promedio de \$23,493 anuales. Es importante destacar que el 65.5% de los hogares tuvieron un ingreso menor a los \$25,000 anuales. Por otro lado, la tabla 5 incluye la distribución de los hogares y familias de acuerdo con las escalas de ingresos en el municipio de Quebradillas. En términos de ingreso familiar, el municipio de Quebradillas tuvo una mediana de \$22,416 y un promedio de \$27,066 anuales. Es importante destacar que el 39.1% de las familias tuvo un ingreso menor a los \$25,000 anuales. La tabla 5 a continuación incluye la distribución de los hogares de acuerdo con los intervalos de ingresos en el municipio de Quebradillas.

Tabla 5: Distribución del ingreso por hogar y familias: municipio de Quebradillas (2020)

Escala de Ingresos	Número de Hogares	Por ciento	Número de Familias	Por ciento
Total	8,229	100%	5,703	69%
Menos de \$10,000	2,438	29.6%	1,328	16.1%
\$10,000- \$14,999	1,205	14.6%	692	8.4%
\$15,000- \$24,999	1,745	21.2%	1,199	14.6%
\$25,000 - \$34,999	957	11.6%	865	10.5%
\$35,000- \$49,999	927	11.3%	781	9.5%
\$50,000-\$74,999	725	8.8%	646	7.9%
\$75,000 - \$99,999	177	2.2%	137	1.7%
\$100,000- \$149,999	55	0.7%	55	0.7%
\$150,000- \$199,999	0	0.0%	0	0.0%
\$200,000 o mas	0	0.0%	0	0.0%
Media de ingreso (dólares)	\$ 17,425		\$ 22,416	
Ingreso Promedio (dólares)	\$ 23,493		\$ 27,066	

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020

E. Nivel de Pobreza

El nivel de pobreza es un indicador de desigualdad social que se utiliza para medir las condiciones en que viven las personas respecto a sus ingresos y necesidades básicas. El negociado del Censo de los Estados Unidos establece unas métricas principalmente por los ingresos y el costo de vida,

determinando así un estimado de la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza y las que viven por debajo del nivel de pobreza. Los umbrales de pobreza son revisados anualmente para ajustarlos por la inflación.

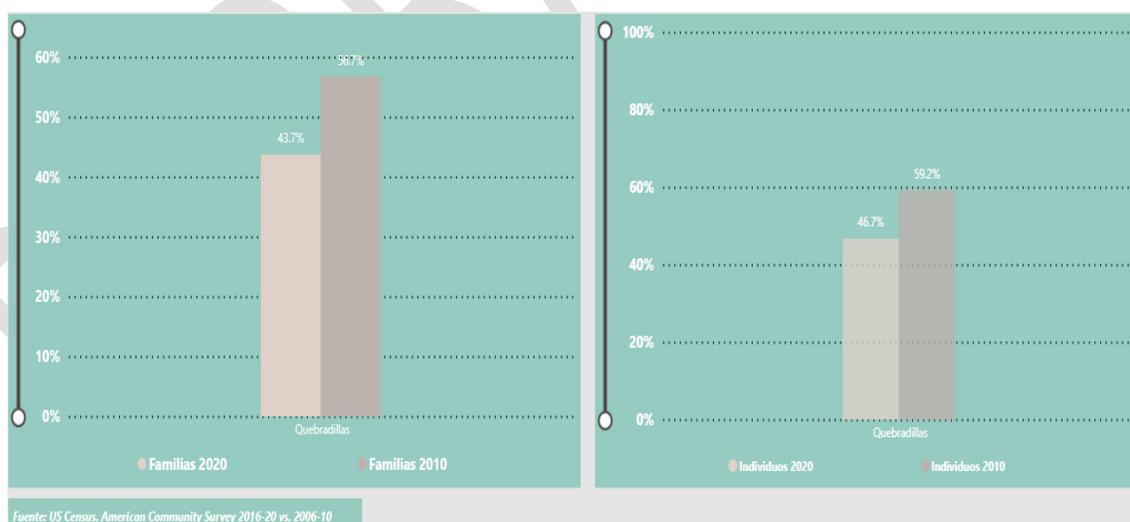
Según los datos de la ECPR 2020, el 43.7% de las familias y el 46.7% de los individuos que residen en Quebradillas viven bajo los niveles de pobreza. Al comparar los resultados de la ECPR 2020 vs. ECPR 2010, se observan reducciones de 13.0 puntos porcentuales en el nivel de pobreza de las familias y de 12.5 puntos porcentuales en los individuos residentes de Quebradillas, respectivamente. Estos resultados reflejan una mejoría importante en el perfil de ingresos de la población. Sin embargo, estos niveles de pobreza aún permanecen superiores a los promedios de Puerto Rico. La tabla 6 y la figura 2 presentan un comparativo de la población bajo el nivel de pobreza del municipio de Quebradillas con respecto al total de Puerto Rico.

Tabla 6: Porcentaje de hogares y familias bajo los niveles de pobreza: municipio de Quebradillas vs. Puerto Rico

Municipio	Familias 2020	Familias 2010	Diferencia familias (2020/2010)	Individuos 2020	Individuos 2010	Diferencia Individuos (2020/2010)
Puerto Rico	39.8%	41.5%	-1.7	43.4%	45.2%	-1.8
Quebradillas	43.7%	56.7%	-13.0	46.7%	59.2%	-12.5

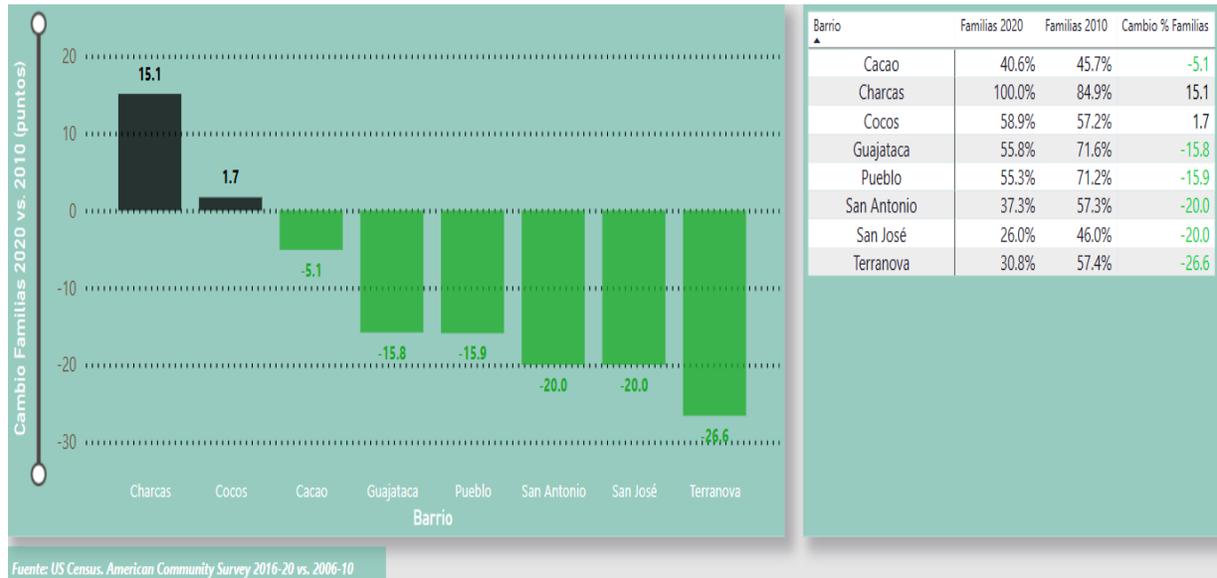
Fuente: Negociado del Censo de los EE.UU. Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico, PR 2016-20 y 2005-10

Figura 2: Familias e individuos bajo los niveles de pobreza 2020 vs. 2010: municipio de Quebradillas



La figura 3 presenta un resumen comparativo de las familias bajo el nivel de pobreza en los barrios que componen al municipio de Quebradillas. Al comparar los resultados de la ECPR 2020 vs. ECPR 2010, el nivel de pobreza se redujo en seis (6) de sus ocho (8) barrios. Se destaca la contracción de 26.6 puntos porcentuales en el nivel de pobreza del barrio Terranova que fue desde 57.4% en el año 2010 hasta 30.8% en el año 2020. Los únicos barrios que presentan crecimientos en sus niveles de pobreza son Charcas (15.1 puntos porcentuales) y Cocos (1.7 puntos porcentuales).

Figura 3: Familias bajo los niveles de pobreza por barrio 2020 vs. 2010: municipio de Quebradillas



La figura 4 presenta un resumen comparativo de los individuos bajo el nivel de pobreza en los barrios que componen el municipio de Quebradillas. Al comparar los resultados de la ECPR 2020 vs. ECPR 2010, el nivel de pobreza se redujo en seis (6) de sus ocho (8) barrios. Se destaca la contracción de 26.2 puntos porcentuales en el nivel de pobreza de los hogares compuestos por individuos en el barrio Terranova que fue desde 55.9% en el año 2010 hasta 29.7% en el año 2020. El único barrio que presenta crecimiento en su nivel de pobreza de hogares compuestos por individuos fue Charcas (8.3 puntos porcentuales).

Figura 4: Individuos bajo los niveles de pobreza por barrio 2020 vs. 2010: municipio de Quebradillas



F. Vivienda

Según el Censo de Vivienda 2020, el número de unidades de viviendas en el municipio de Quebradillas alcanzó 9,543; una reducción de 1,211 unidades al comparar con las 10,754 que había en el año 2010. El porcentaje de unidades vacantes reportado en 2020 fue de 12.9%. La tabla 7 a continuación, presenta la situación de ocupación de vivienda en los barrios de Quebradillas en el año 2020. En ese año, solamente tres (3) barrios superaron la tasa de vacante consolidada del municipio de 12.9%: Cocos (17.7%), San José (14.2%) y Guajataca (13%).

Tabla 7: Ocupación de vivienda por barrio: Quebradillas 2020

Barrio 2020	Total 2020	Ocupadas 2020	% Ocupadas 2020	Vacantes 2020	% Vacantes 2020
Cocos barrio, Quebradillas	598	492	82.3%	106	17.7%
San José barrio, Quebradillas	1,438	1,234	85.8%	204	14.2%
Guajataca barrio, Quebradillas	1,428	1,242	87.0%	186	13.0%
Cacao barrio, Quebradillas	148	129	87.2%	19	12.8%
San Antonio barrio, Quebradillas	1,337	1,177	88.0%	160	12.0%
Charcas barrio, Quebradillas	2,031	1,791	88.2%	240	11.8%
Terranova barrio, Quebradillas	517	461	89.2%	56	10.8%
Quebradillas barrio-pueblo, Quebradillas	2,046	1,829	89.4%	217	10.6%
Total	9,543	8,355	87.1%	1,188	12.9%

Fuente: Negociado del Censo de las EE.UU. Censo de Población y vivienda 2020

La tabla 8 indica la situación de ocupación de vivienda, según el Censo de Vivienda 2010, donde cuatro (4) barrios experimentaron una tasa de vacancia superior al total consolidado del municipio de 12.3%: Guajataca (16.9%), Terranova (14%), San José (13.5%) y Barrio Pueblo (13.3%). Al comparar el año 2020 con el 2010 en términos de niveles de pobreza, el barrio Cocos fue el único que permaneció con niveles superiores al 50% tanto en familias como individuos, evidenciando así una correlación directa entre la tasa de vacancia y los niveles de pobreza.

Tabla 8: Ocupación de vivienda por barrio: municipio de Quebradillas 2010

Barrio	Total 2010	Ocupadas 2010	% Ocupadas 2010	Vacantes 2010	% Vacantes 2010
Cacao barrio, Quebradillas	1,801	1,635	90.8%	166	9.2%
Charcas barrio, Quebradillas	151	138	91.4%	13	8.6%
Cocos barrio, Quebradillas	1,910	1,706	89.3%	204	10.7%
Guajataca barrio, Quebradillas	679	564	83.1%	115	16.9%
Quebradillas barrio-pueblo, Quebradillas	1,479	1,283	86.7%	196	13.3%
San Antonio barrio, Quebradillas	2,080	1,828	87.9%	252	12.1%
San José barrio, Quebradillas	1,307	1,130	86.5%	177	13.5%
Terranova barrio, Quebradillas	1,347	1,158	86.0%	189	14.0%
Total	10,754	9,442	87.7%	1,312	12.3%

Fuente: Negociado del Censo de las EE.UU. Censo de Población y vivienda 2020

G. Distribución de empleos por sector industrial

Según la ECPR 2020, en la pasada década, en el año 2020 se emplearon 64,891 personas en el AF-Arecibo, una contracción de 4.1%, al comparar con el año 2010. Esto representa una pérdida neta de 2,744 empleos. Se evidenciaron mermas en las personas empleadas en 9 de los 13 sectores industriales del AF-Arecibo. El sector de la Construcción fue por mucho el más afectado, con una pérdida neta de 1,068 empleos, seguido por el sector de Servicios Educativos, cuidado de la salud y asistencia social (964 empleos menos) y Administración Pública con 931 empleos menos. Solamente cuatro (4) sectores reflejaron aumentos en empleo: artes, entretenimiento, recreación, y servicios de alojamiento y comida (1,293 empleos adicionales); el sector de Servicios profesionales, científicos, de gerencia, administrativos y de manejo de residuos (511 empleos adicionales); transportación y almacenaje, y empresas de servicios públicos (352 empleos adicionales); y el sector de Información, con 147 empleos adicionales.

Según la ECPR 2020, en el municipio de Quebradillas se refleja una pérdida de empleos aún mayor que la observada en el AF-Arecibo, en términos relativos. Este municipio sostuvo una merma de 1,051 empleos, equivalentes a -13.6%, al comparar con la ECPR 2010. Se evidenciaron disminuciones en siete (7) de los 13 sectores industriales en Quebradillas. El sector del Comercio al detal fue por mucho el más afectado con una pérdida neta de 401 empleos (-34.5%), seguido por el sector de la Construcción (-297 empleos menos) y la Administración Pública (-256 empleos o -27.8%). De los cuatro sectores que reflejan alzas en el empleo, solamente dos superaron la cifra de 100: el sector de transportación y almacenaje, y empresas de servicios públicos (153 empleos adicionales) y el sector de artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida (140 empleos adicionales). La reducción en el empleo coincide con la disminución poblacional en el municipio, lo que sugiere que los cambios en la dinámica migratoria y laboral pueden haber influido en la actividad económica local.

Tabla 9: Empleo por sector industrial 2020 vs. 2010: municipio de Quebradillas

Industria	Empleos 2020	Empleos 2010	Diferencia 2020 / 2010	Cambio % 2020 / 2010
Otros servicios, excepto administración pública	299	521	-222	-42.6%
Construcción	420	717	-297	-41.4%
Comercio al detal	761	1,162	-401	-34.5%
Administración pública	666	922	-256	-27.8%
Agricultura, silvicultura, caza, pesca y minería	563	695	-132	-19.0%
Finanzas y seguros, bienes raíces, alquiler y arrendamiento	150	185	-35	-18.9%
Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	1,678	1,882	-204	-10.8%
Servicios profesionales, científicos, de gerencia, administrativos y de manejo de residuos	465	409	56	13.7%
Manufactura	714	628	86	13.7%
Comercio al por mayor	214	172	42	24.4%
Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida	473	333	140	42.0%
Información	41	22	19	86.4%
Transportación y almacenaje, y empresas de servicios públicos	259	106	153	144.3%
Total	6,703	7,754	-1,051	-13.6%

Fuente: US Census. American Community Survey 2016-20 vs. 2006-10

Figura 5: Cambio porcentual en el empleo por sector industrial: municipio de Quebradillas 2020 vs. 2010



H. Fisiografía

Quebradillas pertenece a la región Norte de Puerto Rico. Esta región presenta los rasgos de la topografía cárstica más sobresalientes de todo Puerto Rico: mogotes, depresiones, sumideros y ríos subterráneos. Su territorio se interrumpe en varios segmentos por cañones profundos que fueron formados por los ríos Guajataca, Camuy, Grande de Arecibo y Grande de Manatí, que discurren de Sur a Norte. Entre los rasgos topográficos más sobresalientes de Quebradillas se encuentra el cañón por el que fluye el Río Guajataca, que se formó por el colapso de un sistema de cuevas y cavernas y los acantilados al Norte de Quebradillas. La geomorfología caliza que domina la Región Norte de Puerto Rico define los recursos hídricos de Quebradillas. La permeabilidad de las rocas calizas forma sumideros y conductos subterráneos que sepultan las escorrentías provenientes de las partes más altas. En la región norte, los dos cuerpos de agua superficiales principales que se encuentran en Quebradillas incluyen el Río Guajataca y el Lago Guajataca.

I. Agricultura

El censo Agrícola es la principal fuente de estadísticas sobre la producción agrícola de Puerto Rico. El Congreso utiliza las estadísticas del censo para desarrollar y hacer cambios a los programas agrícolas, estudiar tendencias históricas, evaluar las condiciones actuales y planificar el futuro. Entidades gubernamentales, tales como el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, utilizan los datos del censo para estimar las pérdidas ocasionadas a la agricultura por desastres naturales tales como plagas, huracanes, inundaciones y sequías severas. La industria privada utiliza las estadísticas del censo para desarrollar sistemas de producción y distribución más efectivos para la comunidad agrícola.

Por más de 150 años, el Negociado del Censo del Departamento de Comercio de los EE. UU., llevó a cabo el censo de agricultura. Sin embargo, el Acta de Apropiación de 1997 transfirió esta responsabilidad del Negociado del Censo al Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas (NASS, por sus siglas en inglés) en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). Inicialmente, la información para los censos de Puerto Rico se recopiló a base de año fiscal y no del año calendario. A pedido de las agencias gubernamentales de Puerto Rico y otros usuarios de los datos, el Censo de Agricultura de Puerto Rico de 2002 fue el primero que se tomó para el año calendario, poniendo así el censo de Puerto Rico a la par con el de los Estados Unidos, y los censos subsiguientes han mantenido el mismo patrón. A partir de ese año, el Censo de Agricultura se lleva a cabo en ciclos de 5 años, recopilándose la información en años que terminan en 2 y 7. Sin embargo, la lenta recuperación después del paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017 provocó un número de respuestas muy bajo al Censo de Agricultura de Puerto Rico de 2018 y NASS solo pudo publicar resultados a nivel regional, a diferencia del nivel de municipio que históricamente se había utilizado.ⁱ Los datos a nivel regional, para el Censo de Agricultura de Puerto Rico de 2022 y 2018, no son directamente comparables con los datos a nivel de municipio para el censo de 2012 y censos anteriores.

Las estadísticas recopiladas en el censo se refieren a lugares con actividades agrícolas que califican como fincas de acuerdo con la definición del censo. En Puerto Rico, se incluyen todos los lugares en donde se produjeron y se vendieron productos agrícolas por un valor de \$500 o más. El propósito de un censo es enumerar todos los miembros de una población con una característica definida. Para el Censo de Agricultura de Puerto Rico, ese objetivo es contabilizar “cualquier lugar desde el cual se produjeron y vendieron \$500 o más en productos agrícolas, o que normalmente se hubiesen vendido, durante el año censal”. Para hacer esto, NASS crea el listado de correo del censo (CML, por sus siglas en inglés) de operaciones agrícolas que potencialmente cumplen con la definición de finca, recopila información agrícola sobre esas operaciones, revisa los datos y combina los datos para proporcionar información sobre las características de las operaciones agrícolas y los agricultores a nivel insular y regionalⁱⁱ.

Al comparar los resultados publicados en el Censo de Agricultura 2022 vs. 2018 vs. 2012, se refleja que la cantidad de fincas fue desde 13, 159 en 2012 hasta 7,602 en 2022, equivalentes a una merma de 42.2%. La cantidad de cuerdas por finca fue de 584,988 en 2012 hasta 494,481 en 2022, una contracción de 15.5%, al comparar ambos periodos. Como resultado de una reducción mayor en el número de fincas que en el total de sus cabidas, el tamaño promedio de las fincas aumentó de 44.5 cuerdas en el 2012 hasta 65 cuerdas en el 2022, equivalentes al 46.3%. Es importante destacar que en Puerto Rico los terrenos clasificados para uso agrícola representan el 21.6% del total de suelos.

Tabla 10: Fincas y terrenos agrícolas 2012, 2018 y 2022: Puerto Rico

	2022	2018	Cambio % 2022 / 2018	2012	Cambio % 2022 / 2012
Número de Fincas	7,602	8,230	-7.6%	13,159	-42.2%
Terreno en fincas (cuerdas)	494,481	487,775	1.4%	584,988	-15.5%
Tamaño promedio de finca	65.0	59.3	9.7%	44.5	46.3%

Fuente: Census of Agriculture, State and County Profiles - 2022, 2018 and 2012 Puerto Rico Island and Regional Profiles

El municipio de Quebradillas pertenece a la región agrícola de Arecibo. La tabla 11 indica que esta región agrícola ocupa la segunda posición a nivel Isla en términos de valor en el mercado de productos agrícolas vendidos (\$149.9 millones) en el año 2022. Esta región agrícola fue superada solamente por la región agrícola de Ponce. Con relación a la cantidad de fincas agrícolas, la región agrícola de Arecibo ocupa la cuarta posición entre las ocho regiones agrícolas de Puerto Rico con 927 fincas. Es importante destacar que, aunque es la segunda región agrícola en ventas en Puerto Rico, en lo relacionado a pagos de gobierno, esta región agrícola ocupa el sexto lugar entre las ocho regiones agrícolas del país con \$190.7 millones. Además de Quebradillas y Arecibo, esta región la componen los municipios de Barceloneta, Camuy, Dorado, Florida, Hatillo, Manatí, Toa Alta, Toa Baja, Vega Alta y Vega Baja.

Tabla 11: Perfil regional por el Censo de Agricultura Federal 2022

	Región 1 - Utuado	Región 2 - Arecibo	Región 3 - Mayagüez	Región 4 - Ponce	Región 5 - Caguas	Región 6 - Naranjito	Región 7 - Lares	Región 8 - San Germán	PR Total
Cantidad de Fincas (#)	1,533	927	590	659	1,042	738	1,299	814	7,602
Cantidad de Tierra en fincas (cuerdas)	44,932	86,816	37,204	56,784	98,353	32,265	41,902	96,225	494,481
Tamaño promedio de fincas (cuerdas)	29.3	93.7	63.1	86.2	94.4	43.7	32.3	118.2	65.0
Valor en el mercado de productos vendidos (\$)	\$28,086,397	\$149,946,480	\$40,723,528	\$156,955,940	\$117,859,011	\$93,078,342	\$49,647,630	\$66,958,170	703,255,498
Ingreso relacionado a la finca (\$)	\$5,253,745	\$10,251,796	\$5,678,468	\$11,047,254	\$9,023,769	\$3,101,635	\$7,495,176	\$8,630,485	60,482,328
Pagos de Gobiernos (\$)	\$684,892	\$190,679	\$412,719	\$568,421	\$231,106	\$30,747	\$251,685	\$124,918	2,495,167

Fuente: Census of Agriculture, 2022 State and County Profiles - 2022 Puerto Rico Island and Regional Profiles

Según copia PDF de carta enviada por el Departamento de Agricultura de Puerto Rico al municipio de Quebradillas con fecha del 7 de abril de 2025 y enviada a la JP por correo electrónico el 28 de abril de 2025, se indica que este municipio cuenta con 31 agricultores registrados y 33 fincas agrícolas, para un total de 1,491 cuerdas. Además, señala la misiva que, según la base de datos de la División de Estadísticas Agrícolas, el total de agricultores registrados en Quebradillas alcanza 58, incluyendo pescadores y un total de 72 fincasⁱⁱⁱ.

J. Recursos Naturales y Ambientales

El DRNA, a través del Programa de Patrimonio Natural (PPN), mantiene un inventario de aquellas especies de flora y fauna que son consideradas como especies raras, vulnerables o en peligro de extinción, así como de comunidades raras. Estas especies y comunidades son consideradas bajo el Programa como elementos críticos. Cuando se identifican elementos críticos en un área o región particular, esta es evaluada y un perímetro es delimitado. El área contenida dentro del perímetro, que, de ser protegida, aseguraría la supervivencia de los elementos críticos, entonces es denominada como un APC, al amparo de la Ley Número 150 del 4 de agosto de 1988 conocida como "Ley para crear el Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico". Los siguientes cuatro lugares dentro del municipio de Quebradillas están identificados por el PPN como APC:

1. APC Río Camuy: abarca una extensión territorial de 13,900.56 acres entre los municipios de Camuy, Hatillo, Lares y Quebradillas.
2. APC Quebrada Bellaca: abarca una extensión territorial de 374.86 acres entre los municipios de Camuy y Quebradillas.
3. APC Refugio de Vida Silvestre Lago Guajataca: abarca una extensión territorial de 232.05 acres y entre los municipios de Isabela, Quebradillas y San Sebastián.

4. APC Río Guajataca y Desfiladeros: abarca una extensión territorial de 5,926.87 acres entre los municipios de Isabela y Quebradillas.

En los borradores de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial (RIPOT) se provee información adicional sobre este tema.

K. Hidrografía

Las cuencas hidrográficas en el Área Funcional de Arecibo, a la que pertenece el municipio de Quebradillas son las siguientes:

- Cuenca del Río Guajataca
- Cuenca del Río Camuy
- Cuenca del Río Prieto
- Cuenca del Río Culebrinas

La variedad de recursos naturales que se ubican en el territorio del municipio de Quebradillas incluye ríos, bosques y playas. El valor de muchos de estos recursos ha sido reconocido mediante la designación de Áreas con Prioridad de Conservación.

En los borradores de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial (RIPOT) se provee información adicional sobre este tema.

L. Agua y Energía

El Embalse Guajataca, construido en 1928, es parte del Distrito de Riego de Isabela, que provee agua a la Región Noroeste a través de un sistema de canales y túneles. Desde el embalse, el agua fluye por gravedad hacia el noroeste y la zona de Isabela a través del Canal de Derivación. En el Barrio Llanadas de Isabela el canal se bifurca en los canales de Moca e Isabela, fluyendo en dirección al oeste hacia las plantas de filtración de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) en Isabela, Base Ramey y Aguadilla. El Canal de Isabela se convierte en el Canal de Aguadilla al oeste de la laguna de retención Guerrero, que alimenta la Planta de Filtración de Jobos en Isabela. Desde el embalse también se descarga agua hacia el norte por el cauce natural del río hacia su eventual desembocadura al Océano Atlántico cerca del Túnel de Quebradillas. El flujo en el cauce natural hacia el océano aguas abajo de la represa recibe aportaciones de varios manantiales cuantiosos, incrementando su caudal significativamente. El límite noreste de la cuenca incluye parte de la zona urbana de Quebradillas.

El río Guajataca y el Embalse de Guajataca son de gran importancia para a Región Noroeste de Puerto Rico, ya que son la fuente principal de agua potable a aproximadamente 125,000 habitantes. En esta región no existen otros ríos y los acuíferos no son una fuente sustancial de agua, por lo que el embalse y el Distrito de Riego del Noroeste son cruciales para el bienestar de sus residentes. El embalse tiene una capacidad de aproximadamente 33,900 acres-pies, y es formado por una represa de tierra enclavada en las rocas calizas. Desde el embalse se descarga un promedio de 34.7 mgd de agua por el Canal de Derivación hacia los canales de Maca e Isabela, la que se utiliza primordialmente para alimentar las plantas de filtración (PF) de la AAA en Camuy, Isabela, Base Ramey y Aguadilla, ubicadas en otras cuencas.

En los borradores de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial (RIPOT) se provee información adicional sobre este tema.

M. Vial, Atractivos Turísticos e Instalaciones Hospitalarias

Las carreteras principales de la región son: PR-22 de Arecibo- Hatillo, la PR-2 de Hatillo-Quebradillas, la PR-10 de Arecibo-Utuado, la PR-129 de Arecibo-Lares y la PR-111 de Utuado-Lares.

Entre los atractivos ecoturísticos de la región se encuentra la Hacienda Lealtad y Hacienda Buena Vista en Lares, el Centro Vacacional Lago Caonillas, la Compañía *El Batey Zipline*, la Compañía *Tánama Adventure* y la Finca Viernes en Utuado, el Gran Parque del Norte en Hatillo, el Túnel Negro de Quebradillas, las Cavernas del Río Camuy, El Parque del Merendero y la Playa Puerto Hermina, Playa Guajataca, entre otros.

Entre las facilidades hospitalarias se encuentran: el Hospital Pavía, Hospital Metropolitano Dr. Susoni, Hospital de Veteranos y Hospital Víctor Rojas en Arecibo, Quebradillas Medical Center, Camuy Health Center, Hospital de la Montaña en Utuado y Lares Medical Center.

En los borradores de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial (RIPOT) se provee información adicional sobre este tema.

BORRADOR

II. Plan de Uso de Terrenos

A. Metas y Objetivos adoptadas del Memorial del Plan de Uso de Terrenos

El Plan Territorial de Quebradillas adopta las Metas y Objetivos adoptadas en el Memorial¹ del Plan de Uso de Terrenos, "*Principios Rectores, Metas y Objetivos del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*" las cuales son:

- ✓ Concentrar el desarrollo y el redesarrollo en las comunidades donde ya existe la infraestructura y está previsto el desarrollo.
- Objetivos: Identificar áreas de desarrollo, el diseño de comunidades compactas, infraestructura adecuada, alternativas de transportación multimodal, vivienda asequible y alternativas de desarrollo económico.

- ✓ Preservar y proteger los recursos naturales, arqueológicos o agrícolas, los suelos rurales y los ambientalmente sensitivos de los efectos adversos de la construcción sin control.
- Objetivos: promover la protección del ambiente, la conservación y buena administración de los recursos.

- ✓ Asegurar una calidad de vida deseable en las ciudades, comunidades y vecindarios de forma sostenible y justa.
- Objetivos: alcanzar calidad de vida y sostenibilidad, infraestructura adecuada, alternativas de transportación multimodal, desarrollo económico, implantación, participación ciudadana, vivienda asequible y sana administración pública.

B. Clasificaciones de suelos

En esta Sección se presenta, según lo establecido en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUR-PR), la demarcación de la clasificación general del suelo municipal en tres (3) categorías básicas: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico.

El **Suelo Urbano** está constituido por los terrenos que cuentan con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y con otra infraestructura necesaria para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que en estos suelos se realizan, y que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación. Por su parte el **Suelo Urbanizable** está constituido por los terrenos a los que el plan territorial declare aptos para ser urbanizados a base de la necesidad de terrenos para acomodar el crecimiento del municipio en un periodo de ocho (8) años y cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. Esta clasificación incluye las categorías de suelo urbanizable programado y no programado.

Finalmente, el **Suelo Rústico** está constituido por los terrenos que el plan territorial considere que deben ser expresamente protegidos del proceso urbanizador por razón de su valor agrícola y pecuario, actual o potencial; de su valor natural; de su valor recreativo, actual y potencial; de los riesgos a la seguridad pública; o por no ser necesarios para atender las expectativas de

crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho (8) años. Esta clasificación del suelo establece dos (2) categorías:

- (1) **Suelo Rústico Común (SRC):** Es aquel no contemplado para uso urbano o urbanizable en un Plan Territorial debido, entre otros, a que el suelo urbano o urbanizable clasificado por el Plan es suficiente para acomodar el desarrollo urbano esperado.
- (2) **Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP):** Es aquel no contemplado para uso urbano o urbanizable en un Plan Territorial, y que, por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como un terreno que nunca deberá utilizarse como suelo urbano. Por otro lado, el PUT-PR ha establecido subclasificaciones al SREP basado en los criterios siguientes: natural o ecológico, agrícola y pecuario, hídrico, valor estético o de paisaje, arqueología, riesgo y cualquier otro que surja, y que a continuación se presenta:

Tabla 12: Subclasificaciones de Suelo Rústico Especialmente Protegido

Subclasificaciones de Suelo Rústico Especialmente Protegido			Acrónimos
Suelo Rústico Especialmente Protegido			SREP
Ecológico	E	por valor ecológico	SREP-E
	EA	por valor ecológico y agrícola	SREP-EA
	EP	por valor ecológico y de paisaje	SREP-EP
	EH	por valor ecológico e hídrico	SREP-EH
Agrícola	A	por valor agrícola	SREP-A
	AE	por valor agrícola y ecológico	SREP-AE
	AP	por valor agrícola y de paisaje	SREP-AP
	AH	por valor agrícola e hídrico	SREP-AH
Hídrico	H	por valor hídrico	SREP-H
Paisaje	P	por valor de paisaje	SREP-P

Fuente: Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, 2015. Tabla 6.

C. Condiciones de los suelos

Las condiciones existentes dentro del marco territorial se estarán evaluando tanto por comportamiento social, desarrollo económico por sector e integración del contorno urbanístico con cada uno de los elementos, principalmente dentro del centro urbano.

Suelos Urbanos

El PUT-PR define el suelo urbano (SU) como aquel que está constituido por terrenos que cuentan con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y con otra infraestructura necesaria para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que se llevan a cabo en estos suelos y que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación. En el Plan de Uso de Terrenos se identificaron 1,871 cuerdas como suelo urbano para el municipio de Quebradillas, lo que representa un 12.3% del territorio aproximadamente. Por otro lado, 619 cuerdas o un 4.1% del territorio municipal corresponden al suelo urbano vial o carreteras. Los suelos urbanos en el Municipio de Quebradillas están constituidos por: (1) terrenos urbanizados al momento de realizar el Plan Territorial; (2) terrenos del Centro Urbano tradicional y aquellos dentro del área de expansión urbana fijada por la Junta de Planificación en su Plan de Usos de Terrenos; (3) terrenos adyacentes a dicha área que han sido desarrollados en los últimos años y para los cuales existen permisos y consultas de ubicación aprobadas; y (4) terrenos que

han quedado enclavados entre el desarrollo urbano y cuyo aprovechamiento se debe promover, considerando las condiciones ambientales del área.

Desde el POTQ 2011 hasta el PUT-PR 2015, en Quebradillas se observa poca variación en la extensión de su red urbana durante los pasados años, siendo la protección del suelo ecológico-hídrico (24.2%) y el desarrollo agrícola (19.7%), los usos más importantes.

Según el PUT de 2015, el 80.9% del territorio de Quebradillas está cubierto por suelos rústicos. Estos se dividen entre suelos rústico común (SRC, 22.5%) y los suelos rústicos especialmente protegidos (SREP, 58.5%). Mientras que aproximadamente el 12.3% de los suelos está clasificado como Suelo Urbano (SU), 0.2% como suelo Urbanizable Programado (SURP) y 0.6% como Suelo Urbanizable No Programado (SURNP). El 4.1% de los suelos está clasificado como Vial y el restante 2% son cuerpos de agua.

Suelos Urbanizables

El suelo urbanizable (SUR) está constituido por aquellos terrenos aptos para urbanizarse, a base de la necesidad para acomodar el crecimiento en un período de ocho años para cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. Esta clasificación del suelo incluye las categorías de suelo urbanizable programado (SURP) y suelo urbanizable no programado (SURNP). Como se establece el Código Municipal, Artículo 6.007, no se requiere que exista la categoría de suelo urbanizable, pues su existencia, así como las posibles subcategorías de programado o no programado, dependerá del análisis o estudio de la necesidad de suelos urbanos de aquí a un período de ocho años.

En cuanto a la clasificación de suelo urbanizable, el Plan Territorial de Quebradillas consideró, a saber:

- (1) los recursos y suelos ambientalmente sensitivos;
- (2) las tendencias poblacionales para los próximos años;
- (3) los estimados de necesidad de suelo urbano para propósitos residenciales, comerciales e industriales; y
- (4) la reglamentación vigente que rige el uso de los terrenos en Quebradillas y los planes regionales que tiene la JP sobre este territorio.

No obstante, en la revisión del PUT-PR 2015 se observan cambios en las clasificaciones de los suelos en algunos sectores del municipio, al comparar con el POTQ 2011. Algunos de los suelos urbanizables que se eliminaron se encuentran hoy desarrollados o urbanizados. Además, ante el desplazamiento de las capas de información e incorporación de nuevas tecnologías, se hace necesario revisar los mapas y atemperarlos a la realidad actual.

Ante la necesidad de reconciliar la protección de los suelos agrícolas con la expansión urbana proyectada en el POTQ 2011, se propuso identificar suelos urbanizables dentro y cerca del espacio ya construido fomentando la densificación de los espacios vacantes en el tejido urbano y los terrenos contiguos al suelo urbano que debido a su crecimiento espontáneo forman una continuidad de el mismo. De esta forma, se propone reclasificar 112 cuerdas de urbanizable a Suelo Urbano. Estas 112 cuerdas equivalen al 0.8% del territorio municipal.

Suelos Rústicos

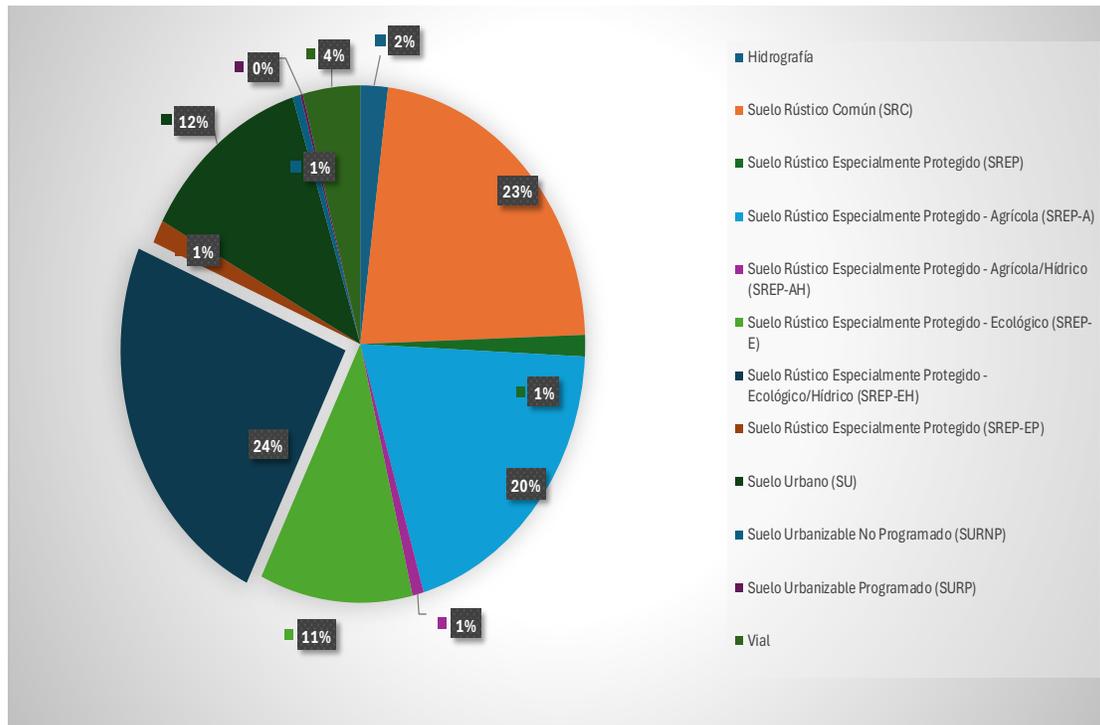
Por otro lado, el PUT 2015, clasificó 3,420 cuerdas (32.5%) como Suelo Rústico Común (SRC) y 8,902 cuerdas (58.4%) como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP). La tabla 13 y figura 6 a continuación, explican las clasificaciones por tipo de suelo y la distribución del área, en cuerdas, según provisto por el PUT 2015 de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Ambas imágenes presentan la subclasificación de SREP creada por el PUT 2015 en seis categorías.

Tabla 13: Clasificación vigente de suelos en Quebradillas PUT-PR 2015

Clasificación Vigente	Área Metros Cuadrados	Cuerdas	% Por ciento
AGUA	1,178,298.2	299.8	2.0
SRC	13,465,126.6	3,425.9	22.5
SREP	803,145.2	204.3	1.3
SREP-A	11,797,690.6	3,001.7	19.7
SREP-AH	489,795.2	124.6	0.8
SREP-E	6,582,933.2	1,674.9	11.0
SREP-EH	14,508,064.3	3,691.3	24.2
SREP-EP	915,229.7	232.9	1.5
SU	7,354,354.3	1,871.2	12.3
SURNP	334,455.5	85.1	0.56
SURP	105,014.1	26.7	0.18
VIAL	2,430,842.4	618.5	4.1
Total	59,964,949.1	15,256.7	100.00

BORNI

Figura 6: Clasificación de suelos: municipio de Quebradillas



Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico

D. Revisión de calificaciones propuestas al POTQ 2025 conforme a cambios en el PUT-PR 2015

La RIPOT 2025 revisó 2,708 distritos de calificación de los suelos del municipio de Quebradillas. De ese total, 2,487 son distritos con calificación vigentes de R-G y 221 corresponden a otros distritos de calificación que se cambiaron para adecuarnos a los usos e intensidades actuales. Es importante señalar que el número de catastro asignado a cada parcela puede contener más de un distrito de calificación, razón por lo cual en ocasiones se repite. (ver tabla 14). El detalle de los cambios en distritos de calificación, incluyendo los de R-G, se puede acceder en el Anejo A.

Tabla 14: Distribución de los cambios en distritos de calificación: RIPOT Quebradillas 2025

- 83 cambios de distritos R-I a C-C, C-I, D-G, I-L, R-C y R-U

Catastro	Calificación Vigente	Calificación Propuesta
027-012-002-35	R-I	C-C
027-025-001-41	R-I	C-I
027-025-001-50	R-I	C-I
008-070-035-30	R-I	C-I
027-001-044-88	R-I	C-I
009-091-044-87	R-I	C-I
009-091-044-86	R-I	C-I
009-091-044-08	R-I	C-I
027-023-059-01	R-I	C-I
027-023-059-09	R-I	C-I
027-002-057-30	R-I	C-I
027-012-057-12	R-I	C-I
027-002-057-04	R-I	C-I
027-002-057-04	R-I	C-I
009-091-050-52	R-I	C-I
027-023-057-45	R-I	C-I
027-012-057-10	R-I	C-I
027-023-059-02	R-I	C-I
027-024-003-61	R-I	C-I
009-091-050-52	R-I	C-I
027-012-057-11	R-I	C-I
027-025-001-51	R-I	C-I
027-023-057-47	R-I	C-I
009-072-044-18	R-I	C-I
027-023-059-05	R-I	C-I
027-025-005-04	R-I	C-I
009-092-050-53	R-I	C-I
027-012-057-21	R-I	C-I
027-012-057-40	R-I	C-I
027-002-057-07	R-I	C-I
027-013-003-99	R-I	C-I
027-013-003-98	R-I	C-I
027-023-003-98	R-I	C-I
027-023-003-96	R-I	C-I
009-091-065-10	R-I	C-I
027-023-439-25	R-I	C-I
027-025-002-01	R-I	C-I
027-025-002-01	R-I	C-I
027-011-076-15	R-I	C-I
027-023-059-04	R-I	C-I
027-011-076-17	R-I	C-I
027-011-076-16	R-I	C-I
027-011-076-14	R-I	C-I
027-025-001-02	R-I	C-I
027-025-001-73	R-I	C-I
027-025-005-04	R-I	C-I
027-035-002-35	R-I	C-I
027-011-076-18	R-I	C-I
027-025-494-02	R-I	C-I
027-025-001-10	R-I	C-I
027-011-078-36	R-I	C-I
027-011-078-37	R-I	C-I
027-023-439-01	R-I	C-I
027-024-059-13	R-I	C-I
027-023-003-91	R-I	C-I
027-024-059-11	R-I	C-I
027-026-101-01	R-I	C-I
027-014-087-17	R-I	C-I
027-023-439-25	R-I	C-I
027-026-001-80	R-I	C-I
027-023-059-10	R-I	C-I
027-024-059-12	R-I	C-I
027-023-003-83	R-I	C-I
027-023-003-87	R-I	C-I
009-091-065-11	R-I	D-G
027-024-086-14	R-I	D-G
008-000-010-98	R-I	D-G
008-000-010-98	R-I	D-G
008-000-010-98	R-I	D-G
008-080-056-05	R-I	D-G
008-000-005-74	R-I	D-G
009-072-044-19	R-I	D-G
008-049-026-01	R-I	D-G
026-010-081-09	R-I	D-G
027-002-057-32	R-I	I-L
027-012-057-24	R-I	I-L
027-024-003-60	R-I	R-C
027-024-003-51	R-I	R-C
008-060-033-17	R-I	R-C
027-024-086-15	R-I	R-C
009-091-044-85	R-I	R-C
027-023-057-52	R-I	R-C
008-000-010-98	R-I	R-U

Propuesta de Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos
Ejercicio de Planificación parte del RIPOT Quebradillas

- 3 cambios de distrito UR a C-I y R-U

009-071-042-35	UR	C-I
009-061-043-05	UR	C-I
008-000-010-98	UR	R-U

- 4 cambios de distrito R-A a R-C y Vial

008-080-007-14	R-A	R-C
008-080-007-15	R-A	R-C
008-090-007-17	R-A	VIAL
008-080-007-16	R-A	VIAL

- 2 cambios de distrito A-G a R-G

Catastro	Calificación Vigente	Calificación Propuesta
027-026-084-11	A-G	R-G
027-000-002-42	A-G	R-G

- 3 cambios de distrito A-P a ARD y R-G

Catastro	Calificación Vigente	Calificación Propuesta
027-000-002-92	A-P	ARD
027-000-002-81	A-P	R-G
027-000-002-81	A-P	ARD

Propuesta de Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos
Ejercicio de Planificación parte del RIPOT Quebradillas

- 111 cambios de distrito C-I a D-G, I-L, R-C, R-I,R-U

Catastro	Calificación Vigente	Calificación Propuesta
008-080-009-06	C-I	D-G
008-080-014-03	C-I	D-G
009-071-037-25	C-I	D-G
008-090-021-07	C-I	D-G
008-090-030-11	C-I	D-G
009-071-037-11	C-I	D-G
008-090-029-01	C-I	D-G
009-071-037-10	C-I	D-G
008-080-007-13	C-I	D-G
008-080-016-05	C-I	D-G
008-090-020-13	C-I	D-G
008-080-016-03	C-I	D-G
008-090-020-12	C-I	D-G
008-080-005-21	C-I	D-G
008-090-021-09	C-I	D-G
008-090-023-28	C-I	D-G
027-025-002-21	C-I	I-L
027-023-058-14	C-I	I-L
027-023-058-03	C-I	I-L
008-080-009-07	C-I	R-C
008-090-022-03	C-I	R-C
008-090-064-11	C-I	R-C
008-090-022-01	C-I	R-C
008-080-009-02	C-I	R-C
008-090-023-02	C-I	R-C
027-023-003-62	C-I	R-I
027-023-003-79	C-I	R-I
027-025-002-17	C-I	R-I
008-080-018-19	C-I	R-I
009-071-037-05	C-I	R-I
008-080-037-04	C-I	R-I
008-080-037-02	C-I	R-I
008-080-005-10	C-I	R-I
008-090-018-18	C-I	R-I
008-080-037-03	C-I	R-I
008-080-008-05	C-I	R-U

- 7 cambios de distrito C-R a R-G, R-I

027-023-003-88	CR	R-I
073-000-007-06	CR	R-G
073-000-007-03	CR	R-G
073-000-007-05	CR	R-G
073-000-007-03	CR	R-G
073-000-007-03	CR	R-G
073-000-007-04	CR	R-G

- 7 cambios de distrito Vial a R-I, R-G y ARD

Vial	VIAL	R-I
Vial	VIAL	R-G
Vial	VIAL	R-I
Vial	VIAL	ARD

- 1 cambio de distrito DT-G a R-I

000-000-000-00	DT-G	R-I
----------------	------	-----

E. Modificaciones menores propuestas al PUT-PR 2015

Durante la elaboración de las primeras fases de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial se analizaron los suelos urbanizables incluidos en el PUT-PR 2015. Se encontró que existe una incongruencia en la clasificación de algunos de los terrenos. En varios sectores se identificaron terrenos clasificados como suelos urbanos a pesar de no contar con infraestructura eléctrica ni de acueductos.

Suelos Urbanizables Programados y No Programados:

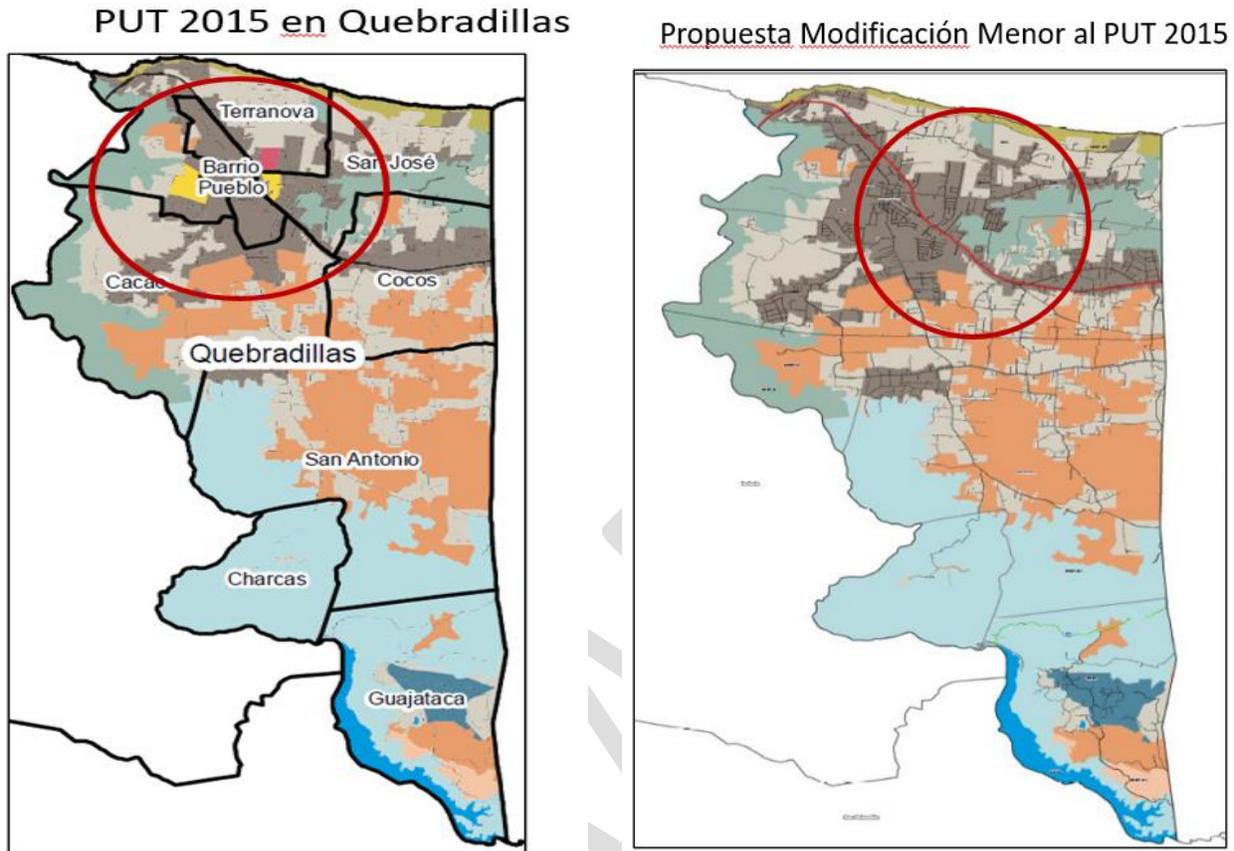
Como se establece en el Artículo 6.007 del Código Municipal, no se requiere que exista la categoría de suelo urbanizable, pues su existencia, así como las posibles subcategorías de programado o no programado, dependerá del análisis o estudio de la necesidad de suelos urbanos de aquí a un período de ocho (8) años. Los planes territoriales podrán tener como objetivo identificar terrenos que actualmente no están desarrollados; es decir, convertir terrenos rurales vacantes en urbanos a través de un plan de ensanche. En este ejercicio de planificación, se propone modificar estos suelos urbanizables al distrito de clasificación de Suelo Urbano. La tabla 15 a continuación presenta la propuesta de modificación de 133.28 cuerdas, lo que representa el 0.87 del territorio del municipio de Quebradillas.

Tabla 15: Modificaciones Menores propuestas al PUT del municipio de Quebradillas

<u>Categoría</u>	<u>Área (cuerdas)</u>	<u>Clasificación Propuesta</u>	<u>Porcentaje estimado</u>	<u>Observación</u>
SREP-A	12.9	SRC	0.08%	Reconocimiento de <u>estructuras en terrenos desarrollados</u>
SRC	6.3	SREP-E y SREP-EH	0.06%	Cambio <u>solicitado</u> por el Municipio para <u>armonizar usos con cambios</u> en clasificaciones del PUT-PR 2015
SU	1.3			
SREP	0.05			
SREP-A	0.93			
	8.6			
SUP	26.7	Suelo Urbano	0.18%	Cambio <u>solicitado</u> por el Municipio
SUNP	85.1	Suelo Urbano	0.56%	Cambio <u>solicitado</u> por el Municipio
<u>Total Modificado</u>	133.28		0.87%	

BORRADOR

Figura 7: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN MENOR AL PUT-PR



Referencias

- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (2016). Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico. San Juan, División de Monitoreo de Aguas.
- Gobierno de Puerto Rico. (1954). Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Gobierno de Puerto Rico. (1975). Ley Núm. 75: Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, según enmendada.
- Gobierno de Puerto Rico. (2017). Ley Núm. 38: Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada.
- Gobierno de Puerto Rico. (2020). Ley Núm. 107: Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada.
- JP. (2015). Memorial del Plan de Uso de Terrenos: Guías de Ordenación del Territorio. San Juan: Junta de Planificación.
- JP. (2015). Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR). San Juan: Junta de Planificación.
- JP. (2018). Resolución Núm. JP-ABFE-01. San Juan: Junta de Planificación.
- JP. (2023). Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios. San Juan: Junta de Planificación. Junta Examinadora de Planificadores Profesionales. (2023).
- Plan de Ordenamiento Territorial (2011). Municipio de Quebradillas.
- US Census Bureau. (2021). Demographic Profile 04 (DP04): American Community Survey 5 Year Estimates (2016-2020). San Juan: United States Census Bureau.

Propuesta de Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos
Ejercicio de Planificación parte del RIPOT Quebradillas

Catastro	Calificación Vigente	Calificación Propuesta	Comentarios
027-092-009-01	R-G	ARD	Cambios realizados según JP y el Municipio de Quebradillas en reunión del 10 de enero de 2025.
027-092-009-02	R-G	ARD	Cambios realizados según JP y el Municipio de Quebradillas en reunión del 10 de enero de 2025.
027-092-009-19	R-G	ARD	Cambios realizados según JP y el Municipio de Quebradillas en reunión del 10 de enero de 2025.
027-094-471-10	A-P	A-G	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali a A-G por incompatibilidad con la classi de SRC.
049-000-001-45	A-P	A-G	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali a A-G por incompatibilidad con la classi de SRC.
049-000-001-73	A-P	A-G	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali a A-G por incompatibilidad con la classi de SRC.
049-000-002-69	A-P	A-G	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali a A-G por incompatibilidad con la classi de SRC.
049-000-002-85	A-P	A-G	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali a A-G por incompatibilidad con la classi de SRC.
049-000-002-85	A-P	A-G	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali a A-G por incompatibilidad con la classi de SRC.
049-043-083-47	A-P	A-G	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali a A-G por incompatibilidad con la classi de SRC.
049-043-083-47	A-P	A-G	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali a A-G por incompatibilidad con la classi de SRC.
073-000-007-03	CR	R-G	Cambios realizados según JP en reunión del 28 de enero de 2025.
073-000-007-03	CR	R-G	Cambios realizados según JP en reunión del 28 de enero de 2025.
073-000-007-03	CR	R-G	Cambios realizados según JP en reunión del 28 de enero de 2025.
073-000-007-04	CR	R-G	Cambios realizados según JP en reunión del 28 de enero de 2025.
073-000-007-05	CR	R-G	Cambios realizados según JP en reunión del 28 de enero de 2025.
073-000-007-06	CR	R-G	Cambios realizados según JP en reunión del 28 de enero de 2025.
073-066-473-02	A-P	A-G	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali a A-G para que sea compatible con la clasificación de SREP.
073-066-473-03	A-P	A-G	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali a A-G para que sea compatible con la clasificación de SREP.
Vial	R-G	R-I	Cambios realizados según JP en reunión del 27 de diciembre de 2024.
Vial	R-G	R-I	Cambios realizados según JP en reunión del 27 de diciembre de 2024.
Vial	R-G	R-I	Cambios realizados según JP en reunión del 27 de diciembre de 2024.
Vial	VIAL	R-I	Cambios realizados según JP en reunión del 27 de diciembre de 2024.
Vial	VIAL	R-I	Cambios realizados según JP en reunión del 27 de diciembre de 2024.
Vial	VIAL	R-I	Cambios realizados según JP en reunión del 27 de diciembre de 2024.
Vial	VIAL	R-I	Cambios realizados según JP en reunión del 27 de diciembre de 2024.
Vial	VIAL	R-I	Cambios realizados según JP en reunión del 27 de diciembre de 2024.
Vial	VIAL	ARD	Cambios realizados según JP y el Municipio de Quebradillas en reunión del 10 de enero de 2025.
Vial	R-G	VIAL	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali y classi, ya que es un vial.
Vial	R-G	VIAL	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali y classi, ya que es un vial.
Vial	R-G	VIAL	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali y classi, ya que es un vial.
Vial	R-G	VIAL	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali y classi, ya que es un vial.
Vial	R-G	VIAL	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali y classi, ya que es un vial.
Vial	R-G	VIAL	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali y classi, ya que es un vial.
Vial	R-G	R-I	(28 de mayo) Se realizó cambio de cali a R-I, es una residencia.

ⁱ 2017 Census of Agriculture. USDA, National Agricultural Statistics Service

ⁱⁱ USDA, National Agricultural Statistics Service 2022 Census of Agriculture

ⁱⁱⁱ Rivera, Josué E. Carta de Comentarios a Vista Pública Fase I y Fase II de la RIPOT Quebradillas 2025. 7 de abril de 2025.